



RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2021

13 MAY 2021

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Subdivisión”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 30 de diciembre de 2020, bajo el radicado **20201010391**, los señores **JOSÉ EDILBERTO HENAO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **15'258.284**, **MARÍA EFIGENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **39'165.239**, y **MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **39'168.065** en calidad de propietarios del lote identificado con matrícula inmobiliaria No **001-8500** y código Catastral No **2010050010006600000000** ubicado en La Vereda La Valeria, solicitaron ante este despacho **SUBDIVISIÓN DE UN LOTE EN CUATRO LOTES RESULTANTES**.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - ✓ Formulario Único Nacional
 - ✓ Certificado de Alineamiento
 - ✓ Copia de la factura del impuesto predial pagado
 - ✓ Certificado libertad y tradición
 - ✓ Copia de la escritura No 1199
 - ✓ Copia de las cédulas de ciudadanía
 - ✓ Matrícula del profesional responsable
 - ✓ Planos del lote objeto de la solicitud (3 copias)
 - ✓ Plano de los lotes resultantes (3 copias)
 - ✓ CD
3. Que, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010, el predio de la solicitud se encuentra en la Categoría de Suelo Rural, Centro Poblado CP1_CN3_S.
4. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2010 al predio de la solicitud le aplican los siguientes aprovechamientos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2021

| Código | Subcategorías del suelo rural | Intervenciones | Densidad [Viv/Ha] | Densidad [1 vivienda cada UAF] | Altura (Pisos) | Espacio Público (m ² /Hab) | Equipamientos (m ² /Viv) |
|-----------|-------------------------------|---------------------------|-------------------|--------------------------------|----------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| CP1_CN3_S | Centro Poblado 1 | Consolidación suburbana 3 | No aplica | - | 2 | - | 1 |

5. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 014 de 2010 al predio de la solicitud le aplican los siguientes usos del suelo:

| CATEGORIA | USO PRINCIPAL | USOS COMPATIBLES | USOS RESTRINGIDOS | USOS PROHIBIDOS |
|---|---------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--|
| CENTROS POBLADOS RURALES CP1-CP2-CP3-CP4-CP5-CP6-CP7-CP8-CP9 | RU, RB | C1-C2-C3-S4-S5 S7- S8-O1-O2-O3-O4- | C4-C6-S9-I5- C15- S6-S10-O5-O6-O7 | I1-I2-I3-I4, C5- -C7-C8- C9-C10-C11-C12-C13- C14-S1-S2-S3-S11- S12-S13- I6-I7-I8- |

6. Que la Secretaría de Planeación encuentra la solicitud procedente en derecho y enmarcada en las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar a los señores **JOSÉ EDILBERTO HENAO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **15'258.284**, **MARÍA EFIGENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **39'165.239**, y **MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **39'168.065**, **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** para el lote identificado con matrícula inmobiliaria No **001-8500** y código Catastral No **2010050010006600000000**, ubicado en La Vereda La Valeria, **EN CUATRO LOTES RESULTANTES**, el cual se encuentra en la Categoría de Suelo Rural, Centro Poblado CP1_CN3_S, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.

| LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN (1) LOTE EN CUATRO (4) LOTES RESULTANTES | |
|--|---|
| PROPIETARIOS: JOSÉ EDILBERTO HENAO HERNÁNDEZ MARÍA EFIGENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | Cédula de ciudadanía: 15'258.284 39'165.239 39'168.065 |
| ARQUITECTO: JAIVER CARVAJAL RENDÓN | Matricula N°:A05292002-98642325 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2021

| ÁREA LOTE INICIAL | |
|------------------------------|----------------|
| LOTE | ÁREA 266.00 M2 |
| ÁREAS LOTES RESULTANTES | |
| LOTE 1 | 60.50 M2 |
| LOTE 2 | 93.00 M2 |
| LOTE 3 | 81.50 M2 |
| LOTE 4 SERVIDUMBRE | 31.00 M2 |
| ÁREA TOTAL LOTES RESULTANTES | 266.00 M2 |

ARTICULO 2º: CON ESTA RESOLUCIÓN SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN (1) LOTE INICIAL EN CUATRO (4) LOTES RESULTANTES.

ARTICULO 3º: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades. Parágrafo 1º. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción... ***“La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, en los términos de que trata el presente decreto y demás normas concordantes.”***

ARTICULO 4º: Cualquier intervención sobre los predios resultantes, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas - PBOT – Acuerdo Municipal 014 del 22 de diciembre de 2010 o en lo que determine la norma que modifique, adicione o sustituya el PBOT y se encuentre vigente al momento de la solicitud de intervención o desarrollo.

ARTICULO 5º: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. ***“Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.”***

ARTÍCULO 6º: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos y que se encuentren facultados para este fin, **se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.**

4

RESOLUCIÓN NÚMERO 452 DE 2021

ARTÍCULO 7º: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.


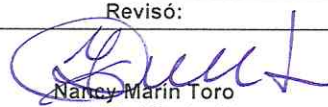

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 13 MAY 2021



DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ
Secretario de Planeación

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó |
|---|--|--|
|  María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta / Contratista |  Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista |  David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación |

| | | |
|---|-----------------------|---------------------------------|
|  Alcaldía de Caldas Antioquia | NOTIFICACION PERSONAL | Código: F-GJ-11 |
| | | Versión: 01 |
| | | Proceso: A-GJ-11 |
| | | Fecha actualización: 19/01/2021 |

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 24/05/2021 y siendo las tres y quince pm (3: 15 pm), se presentó en la Secretaria de Planeación, el señor Jose Edilberto Henao Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.258.284. expedida en Caldas (Antioquia), con el fin de notificarse del contenido de la Resolución Nro. 452 del 13/05/2021 "Por medio de la "por medio de la cual se otorga licencia de subdivisión", y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.


Se le hace saber que contra ese acto administrativo (X) SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

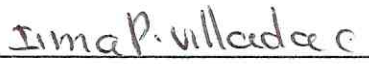
Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaria de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


 Firma Jose Edilberto Henao Hernandez
 Nombre
 Cédula N° 15258284

El (a) notificador (a)


 Firma
 Nombre Irma Patricia Villada Correa
 Cédula N° 43.687.247

Caldas Antioquia, mayo 21/2021.

Señor

José Edilberto Henao Hernández.

Celular: 3113692851

Asunto: Llamada para notificar la Resolución N°452 de mayo 13 de 2021.

Respetado Señor José Edilberto, reciba un cordial saludo.

La Secretaria de Planeación municipal de Caldas Antioquia, le informa que funcionario de esta secretaria, realizó llamada el día 21 de mayo de 2021, a las 10:20 am, para hacer saber al señor José Edilberto, que se debe presentar a la oficina de Planeación, a notificarse a la Resolución N°452 de mayo 13 de 2021.

Se hablo con el señor José Edilberto, y dijo que cuando tuviera pico y cédula, se presenta a la Secretaria de Planeación.

Cordialmente,


ESTEBAN RESTREPO CORREA

Profesional Universitario

Secretaria de Planeación.